

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 12/2018**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE GUADALUPE, ESTADO DE NUEVO LEÓN**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Raúl Horacio Salazar Rodríguez, delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.	3693

Documental depositada el cinco de marzo del año en curso en la oficina de correos de la localidad y recibida el diecinueve siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de cuenta del delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por el que desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de veintidós de febrero del año en curso, al señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Esto, con fundamento en los artículos 10, fracción II<sup>1</sup>, 11, párrafo primero<sup>2</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 305<sup>3</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1<sup>4</sup> de la citada ley.

En otro orden de ideas, con apoyo en el Punto Quinto<sup>5</sup> del Acuerdo General **14/2020**, de veintiocho de julio de dos mil veinte, en relación con el

**1 Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 10.** Tendrán el carácter de parte en las controversias constitucionales: (...).

II. Como demandado, la entidad, poder u órgano que hubiere emitido y promulgado la norma general o pronunciado el acto que sea objeto de la controversia; (...).

**2 Artículo 11.** El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...).

**3 Código Federal de Procedimientos Civiles**

**Artículo 305.** Todos los litigantes, en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deben designar casa ubicada en la población en que tenga su sede el tribunal, para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales. Igualmente deben señalar la casa en que ha de hacerse la primera notificación a la persona o personas contra quienes promuevan, o a las que les interese que se notifique, por la intervención que deban tener en el asunto. No es necesario señalar el domicilio de los funcionarios públicos. Estos siempre serán notificados en su residencia oficial.

**4 Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal**

**Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**5 Acuerdo General 14/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

**Punto Quinto.** Los proveídos que corresponda emitir al Ministro Presidente y a las y los Ministros instructores, así como los engroses y votos se firmarán, electrónicamente. La versión impresa de esas determinaciones, en la que consten las respectivas evidencias criptográficas, se agregarán sin necesidad de certificación alguna.

Considerando Cuarto<sup>6</sup> y el Punto Único<sup>7</sup> del Instrumento Normativo aprobado el dieciocho de febrero de dos mil veinte, ambos del Pleno de este Alto Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282<sup>8</sup> del invocado Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/KATD 12

**<sup>6</sup>Instrumento Normativo aprobado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, en virtud del cual se prorroga del uno al treinta y uno de marzo del mismo año, la vigencia de los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General número 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte**

**Considerando Cuarto.** En virtud de que prevalecen condiciones de emergencia sanitaria similares a las que dieron lugar a la emisión del referido Acuerdo General Plenario 14/2020, así como a las prórrogas señaladas en el Considerando Tercero que antecede, se estima que deben continuar vigentes las diversas medidas establecidas en sus puntos del Tercero al Noveno, que permiten tanto proteger los derechos a la salud y a la vida de las personas justiciables y de los servidores públicos de esta Suprema Corte, como dar eficacia al derecho de acceso a la justicia reconocido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**<sup>7</sup>Punto Único.** Se prorroga del uno al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, la vigencia de lo establecido en los puntos del Tercero al Noveno del Acuerdo General 14/2020; de veintiocho de julio de dos mil veinte.

**<sup>8</sup>Código Federal de Procedimientos Civiles**

**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/03/2021T00:56:08Z / 22/03/2021T18:56:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	41 2c 2c f0 25 d3 c2 94 01 37 96 dd a1 cd 4b 70 5f 3f 51 fc 39 a4 69 8f bf db 94 29 46 5f e6 92 6a d8 3e 10 63 52 ee 38 8f dd bd a6 5b eb 77 5c 84 a4 ff c5 95 58 89 64 ef 97 3b 15 17 9b f6 8b 70 4d 40 0e b2 d7 50 1b 90 27 1d b4 59 2b 6b 6c f8 b0 b9 85 99 72 00 a0 96 ae 88 07 98 a0 46 7f 6e f7 cb c7 5d 34 c2 8f 1f e6 9f cb 98 c6 e8 ed 7c 86 03 48 f1 d2 ed 86 79 e6 ed 5c 3e 10 04 e4 d6 de 74 9f 36 b6 3a 78 cc 87 9b a2 f4 ae c9 d2 8a e5 99 f7 f5 87 42 70 47 11 62 a9 2b 37 98 90 11 1b c9 a3 05 2f 10 a4 bb f2 f8 43 8f d6 d8 5f eb 3b 58 2f 8d f3 ad cf 6f 6a cd 7e f9 97 92 20 6c 97 d6 16 85 7a 7a a5 fa c6 55 37 ce 51 01 a1 77 f6 ad a8 ae 5d 06 8e 9d 8e 2f 99 72 ed 25 2d 28 d8 04 a8 a9 28 b5 9d 82 20 59 b1 cd 44 1f 7f 7e f4 f5 5b c8 91 a3 33 a6 ce 7f cf 14 bf 0d 01			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/03/2021T00:56:08Z / 22/03/2021T18:56:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/03/2021T00:56:08Z / 22/03/2021T18:56:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3702425			
	Datos estampillados	D5D79E8A4AD3543F29996C9ECBF6FD426D0984CE6CCC7C7696419AB35515D378			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2021T21:38:32Z / 22/03/2021T15:38:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9b 64 0d 35 ac 75 44 02 90 0c 9e 73 f1 a8 e2 71 ec 8b a6 9a 48 54 a3 78 89 ab cd 85 20 5e 35 2b 42 a8 bb 4b bc 15 66 2d c2 a0 0d 2c 45 3b 51 5a 1e a3 c2 5d 94 1c 44 e1 84 cd 8f ae 76 36 b1 c3 d5 35 70 32 45 7e 19 77 7c 34 2f 7c 92 ec dc 57 70 e6 e9 59 84 db d4 57 a7 9d 56 b3 27 b8 93 62 8c 26 9c c1 56 71 82 2a c7 49 8a 58 e9 f0 cd b5 d3 21 fd b2 e6 8c e3 b9 9d a8 0b 88 31 f1 f7 3e 6d 7c 0a 64 37 4c 4f bf bd d3 5d eb e6 85 9a 24 b3 99 0e e6 72 52 d9 96 65 e5 0e 8d 9b 15 12 17 12 1b 30 8f 57 22 24 0f be 40 af 60 ed 4a a3 42 b2 88 fe 3a 50 b5 ff 93 f7 92 27 75 37 25 02 dc fe 1d 61 26 50 99 60 bb f6 2f 06 0b af fa 54 96 7b 09 dc d6 09 1d 54 00 28 b6 ce d3 25 d8 0d a5 8b 30 37 fb a2 91 dc f2 28 af ad 19 bc ce 70 74 e2 de ce 6d 04 59 6e 43 b7 ce 85 e6 30 5d 9c 69			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2021T21:38:32Z / 22/03/2021T15:38:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/03/2021T21:38:32Z / 22/03/2021T15:38:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	3701777			
	Datos estampillados	AA1F3C8F8783DD5DF72B1F26F4CB7B95C2223F609CB032C0703C1C05EBC70045			